

PS/1793

## PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBILCA

2021-3-1-0001199

Montevideo, 29 NOV 2021

VISTO: la realización de la Reunión Ministerial de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, que se llevará a cabo entre los días 7 y 8 de diciembre de 2021, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Defensa Nacional ha sido invitado a participar en dicha reunión;

 II) que se estima conveniente la concurrencia del señor
Ministro de Defensa Nacional Dr. Javier García en representación de nuestro país;

III) que por razones de protocolo por covid-19, es necesario que el señor Ministro arribe con antelación a la ciudad de Seúl, República de Corea, previendo su partida para el día 4 de diciembre de 2021;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924 referida, por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto Nº 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 90/002, de 14 de marzo de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009, Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

## EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## en ejercicio de atribuciones delegadas

## RESUELVE:

- 1º. Desígnase en misión oficial en la ciudad de Seúl, República de Corea, al señor Ministro de Defensa Nacional Dr. Javier García, para participar de la Reunión Ministerial de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, desde el 4 hasta el 10 de diciembre de 2021.
- 2º. Otórgase al señor Ministro 7 (siete) días de viáticos al 100% para la ciudad de Seúl, incrementados estos en un 40% por un importe diario de U\$S 457,80 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y siete con 80/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 3.205,00 (dólares estadounidenses tres mil doscientos cinco con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de julio de 2021, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.
- 3º. El costo del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo Seúl Montevideo, no podrá superar los U\$S 3.218,00 (dólares estadounidenses tres mil doscientos dieciocho con 00/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje en un 15% por posibles variaciones al momento de su emisión.
- 4°. Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".
- 5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos



Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República